

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE VILLAS TERMALES Y ORGANIZACIÓN DE JORNADA CON MEDIOS ESPECIALIZADOS (SUBVENCIÓN MINTUR 2025 – RD 1087/2025)

Expediente CM_23_2026

ANTECEDENTES

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la FEMP fue beneficiaria de una subvención destinada a impulsar actuaciones orientadas a la modernización del tejido productivo y a la recuperación del turismo en los sectores del turismo de reuniones (MICE) y turismo termal.

A través del Proyecto Experiencias Turismo, la FEMP desarrolló diversas actuaciones destinadas a fomentar la sostenibilidad y la digitalización de las entidades locales integradas en sus redes especializadas en turismo de reuniones y turismo termal.

Con el objetivo de dar continuidad a estas actuaciones, la Secretaría de Estado de Turismo ha concedido a la FEMP una subvención directa por importe de 200.000 euros, al amparo del [Real Decreto 1087/2025, de 3 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de turismo por el Ministerio de Industria y Turismo durante el ejercicio presupuestario 2025](#), destinada al desarrollo de nuevas actuaciones en el marco del citado proyecto.

Entre dichas actuaciones se incluye, para la Red de Villas Termales (VT), la organización de jornadas de sensibilización, la implementación de campañas de posicionamiento y visibilidad, y la generación de contenidos promocionales no comerciales, alineadas con los principios de sostenibilidad, digitalización y conocimiento del modelo de turismo termal promovido por la FEMP.

Las actuaciones objeto del presente procedimiento se financiarán con cargo a la subvención concedida a la FEMP mediante el citado Real Decreto 1087/2025.

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de promoción y posicionamiento de los destinos y de la marca de villas termales, así como la organización de una jornada de sensibilización con medios de comunicación especializados.

Estas actuaciones se desarrollarán en el marco de la subvención regulada por el Real Decreto 1087/2025.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

1. Reforzar el posicionamiento de la marca Villas Termales como referente de turismo de salud y bienestar sostenible, alineando su comunicación con los principios de sostenibilidad, digitalización e innovación definidos en el Plan de Acción de Turismo Termal.
2. Impulsar la promoción conjunta de los destinos termales de la red, mediante acciones y campañas que contribuyan a mejorar su visibilidad, competitividad y capacidad de atracción, proyectando una imagen homogénea y coherente con el modelo de destino sostenible.
3. Organizar una jornada de sensibilización dirigida a medios de comunicación especializados, orientada a dar a conocer y posicionar la red de Villas Termales y sus destinos, favoreciendo su presencia en medios y el reconocimiento de la marca, así como a visibilizar el trabajo desarrollado por la red, en particular los avances y resultados del Plan de Acción de Turismo Termal, como ejemplo de su apuesta por un modelo turístico sostenible e innovador.

Las actuaciones tendrán carácter exclusivamente institucional, quedando prohibido el desarrollo de acciones comerciales o de venta directa.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante del mismo.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

2.1. Promoción y posicionamiento institucional de la Red de Villas Termales

La adjudicataria deberá diseñar y ejecutar actuaciones basadas en:

- Acciones de branded content y contenidos periodísticos institucionales.
- Elaboración de contenidos basados en información oficial de la Red y en coordinación con destinos, balnearios y agentes locales.

- Propuesta argumentada de medios, justificación de su idoneidad y acreditación del alcance previsto.

Las aguas termales se presentarán como un recurso distintivo que orienta la experiencia turística de las villas termales, y que se complementa con una variada oferta de actividades naturales, gastronómicas, culturales y de ocio en destino. Por ende, se presentará a las Villas Termales como destinos integrales, sostenibles y comprometidos con el bienestar de los visitantes y vecinos, así como con la preservación del entorno, destacando la labor de la red en la promoción de la sostenibilidad a través de iniciativas como el proyecto de Experiencias Turismo de España.

Todas las acciones deberán enfocarse en la sensibilización y conocimiento de la red y sus destinos, evitando cualquier carácter comercial o de venta directa.

Para ello se requiere recibir una propuesta de acciones y medios, siguiendo como guía la siguiente:

- **Medios impresos y digitales especializados en viajes:**
 - Publicación de al menos dos artículos patrocinados en medios especializados.
 - Redacción de artículos basándose en la información disponible sobre la red de Villas Termales, contacto con Entidades Locales, balnearios y empresas locales y con la coordinación de los representantes de la red.
 - La adjudicataria deberá proponer los medios más adecuados para garantizar visibilidad y alcance, analizando la conveniencia de cada canal y justificando la elección.
- **Radio convencional:**
 - Producción de cuñas y/o anuncios institucionales: Incluye la redacción del guion adaptado al público objetivo, la grabación de locución profesional, la selección de posibles efectos sonoros o música de fondo, y la adaptación de los mensajes según la duración y formato de cada emisora. Se garantizará que los contenidos sean coherentes con la estrategia institucional y con los objetivos de sensibilización definidos.
 - Difusión en franjas y programas estratégicos: Emisión de las cuñas o anuncios en programas y franjas horarias de mayor audiencia y afinidad con el público objetivo, asociados con turismo, sostenibilidad y bienestar, asegurando una exposición sostenida y eficaz del mensaje institucional, planificada con criterios de alcance, frecuencia y segmentación demográfica.

Asimismo, la adjudicataria deberá elaborar un informe final detallado de resultados que

incluya métricas de cobertura, audiencia estimada, impacto cualitativo del mensaje y recomendaciones para futuras acciones con el objetivo de evaluar la eficacia de la campaña y optimizar futuras intervenciones.

Los contenidos deberán transmitir qué es la red de Villas Termales y los destinos que la integran, así como la oferta de experiencias disponibles. Asimismo, se incidirá el carácter sostenible de esta tipología de turismo. Para esto último se destacarán impactos positivos como su capacidad de fijación de población y los avances logrados por la red en el marco del Proyecto de Experiencias Turismo de España en el que se integra el Plan de Acción de Turismo Termal desarrollado por la red.

Los contenidos deberán reforzar:

- El carácter sostenible del modelo de turismo termal.
- La función de la Red como impulsora de la innovación, sostenibilidad y vertebración territorial.
- Los avances logrados en el marco del Proyecto de Experiencias y del Plan de Acción

La adjudicataria podrá proponer alternativas a los medios y acciones indicados, incluyendo distintos canales, formatos o frecuencia de publicaciones. Dichas alternativas serán evaluadas positivamente en función de su potencial de alcance, relevancia para el público objetivo y calidad de los contenidos propuestos. **Se permite la presentación de alternativas** de medios y soportes, siempre justificadas y equivalentes en alcance y coherencia institucional.

2.2. Organización de un encuentro de sensibilización con medios.

La adjudicataria organizará un encuentro en Madrid dirigido a periodistas especializados en turismo con el fin de dar a conocer la red de Villas Termales, sus destinos y los avances en sostenibilidad, especialmente los derivados del Proyecto de Experiencias y el Plan de Acción de Turismo Termal. La actuación incluirá:

- Convocatoria y confirmación de al menos 20 periodistas especializados.
- Elaboración y coordinación de la logística del encuentro, incluyendo agenda, materiales informativos y atención de los participantes.
- Secretariado técnico del evento, incluyendo gestión de inscripciones, envío de invitaciones y seguimiento de confirmaciones.
- Coordinación con la FEMP para el uso de sus instalaciones, sin necesidad de alquiler de espacio.
- Garantía de cobertura mediática del evento por parte de los medios invitados, mediante acciones de prensa y seguimiento posterior.

2.3. Gestión, seguimiento

- Celebrada una primera reunión con la adjudicataria, esta presentará un plan de medios y acciones a la FEMP en los primeros 7 días, actualizando en caso necesario los canales seleccionados, el cronograma de publicaciones y los formatos propuestos en la oferta. Este plan incluirá KPI's, cronograma, soportes, métricas y objetivos específicos.
- Al cierre del contrato, se presentará un informe final detallando resultados, conclusiones y recomendaciones para futuras acciones de promoción y posicionamiento.
- Coordinación con la empresa responsable de la gestión del contenido web de Villas Termales, que elaborará una nota de prensa del evento para su difusión entre medios, invitados y en las RRSS de la red.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será hasta el 20 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares, siendo valorable la experiencia específica en proyectos institucionales financiados con subvenciones públicas.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el

organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de **DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA EUROS (18.139,90 €) IVA INCLUIDO**. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- 75 % del importe total de adjudicación, al finalizar la vigencia del contrato y tras la conformidad de ejecución por parte de la FEMP.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato y acreditar la ejecución real y verificable de las actuaciones subvencionables

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente, destacando la obligación de adecuación estricta al RD 1087/2025.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven

como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores."

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria Técnica, que incluirá:
 - La descripción detallada de los trabajos a realizar, incluyendo la propuesta de canales, número de inserciones y frecuencias.
 - El plan y cronograma de trabajo.
 - El equipo de trabajo, con el currículo de sus componentes.

- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se atenderá a la calidad técnica, pertinencia y coherencia de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Alineación con los objetivos del contrato y con el marco regulatorio aplicable**, en particular con lo dispuesto en el **Real Decreto 1087/2025** y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo que lo desarrolla, asegurando que las actuaciones propuestas se ajustan estrictamente a las actividades subvencionables y al enfoque institucional exigido.
- b) **Claridad, consistencia y adecuación del plan de trabajo y del cronograma**, valorándose la viabilidad de su ejecución dentro del plazo establecido.
- c) **Estrategia de medios y canales de difusión**, adecuación de los soportes propuestos, justificación de su elección y alcance previsto.
- d) **Calidad y experiencia del equipo de trabajo**, especialmente en proyectos institucionales de comunicación, promoción o actuaciones financiadas mediante subvenciones públicas.
- e) **Carácter innovador, calidad técnica y valor añadido** de la propuesta.
- f) **Oferta económica**, valorándose la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

